



REGLAMENTO DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

**Por un uso de las Tecnologías de la Información y
la Comunicación (TIC) con responsabilidad total**

Ciclo Escolar 2016-2017



I. GENERALES

Artículo 1.- Este Reglamento norma las actividades del Departamento de Tecnología Informática y sus derivados, dentro y fuera de las instalaciones del Colegio Internacional de México.

Artículo 2.- El ser alumno de la Institución conlleva la aceptación tácita del presente Reglamento, tanto por parte de los alumnos, como de padres o tutores, y los obliga a aceptar las normas, derechos y obligaciones que de éste se deriven.

Artículo 3.- El equipo de cómputo está **destinado a realizar actividades académicas**. Los alumnos sólo pueden tener la computadora encendida y abierta sobre el escritorio cuando el **profesor se los indique de manera expresa y la naturaleza de la actividad académica lo requiera**. No está permitido escuchar música durante horas de clase (ni con audífonos) únicamente cuando la actividad lo requiera y sea solicitado por el maestro.

Artículo 4.- En la entrada, recesos/recreos y salida, los alumnos no podrán hacer uso de las computadoras. Los profesores informarán al área de tecnología o coordinaciones si detectan un mal uso del equipo.

Artículo 5.- La computadora debe estar siempre a la vista del alumno. No se permite dejar la computadora en los salones si no habrá nadie, tampoco dejarla en cafetería, pasillos, auditorio, áreas deportivas o laboratorios. En cambios de clase cuando no permanezcan en el salón o a la hora de recreo/receso, la computadora debe ser **guardada siempre en el locker asignado y cerrado con candado**.

II. INFRAESTRUCTURA

Artículo 6.- El alumno deberá dar un uso adecuado a la infraestructura tecnológica, tanto en los laboratorios de cómputo y biblioteca, como en los equipos asignados de tecnología móvil, dentro y fuera del Colegio.

Artículo 7.- Entiéndase por uso adecuado a la realización de las actividades inherentes al trabajo académico del alumno y al cuidado, en todo momento, del buen estado de las herramientas tecnológicas que ofrece el Colegio (hardware, software e infraestructura de comunicaciones).

Artículo 8.- Está prohibido utilizar el equipo de cómputo para “descargar” música, vídeos o contenidos digitales para un uso distinto a las actividades académicas. Queda estrictamente prohibido almacenar y desplegar imágenes pornográficas, imágenes violentas, de carácter agresivo o que vayan en contra de la integridad de alguna persona.

Artículo 9.- El Departamento de Tecnología Informática será el único autorizado para instalar cualquier tipo de software en los equipos de cómputo del Colegio, así como para autorizar explícitamente y absolutamente los programas o aplicaciones que se utilicen en cualquier computadora de la Institución o de un alumno que circule dentro de las instalaciones y se conecte a cualquiera de las redes de datos del Colegio.

Artículo 10.- Los alumnos no pueden ir a Tecnología Informática durante el horario de clases a menos que la falla impida su trabajo en clase y con previa autorización del profesor. Todas las asesorías se realizarán en el horario de los recreos.

Artículo 11.- El alumno no deberá utilizar la computadora en áreas donde haya alimentos o líquidos, y deberá evitar colocar o mantener líquidos cerca del equipo, así como consumir alimentos mientras se encuentre trabajando con el mismo.

Artículo 12.- El Departamento de Tecnología Informática tendrá la facultad de monitorear, recoger y bloquear cualquier equipo de cómputo dentro del Colegio debido al uso de cualquier tipo de software, ya sea de forma total o parcial y ya sea de forma temporal o permanente, que esté siendo utilizado para fines diferentes al desarrollo académico de los alumnos.



III. LABORATORIOS DE CÓMPUTO Y BIBLIOTECA

Artículo 13.- Ningún alumno podrá ingresar a los laboratorios de cómputo o biblioteca, ni tampoco hacer uso de los equipos de cómputo instalados en estas aulas, sin la presencia de un profesor titular o responsable en turno.

Artículo 14.- Dentro del laboratorio de cómputo o biblioteca, los alumnos no podrán hacer uso arbitrario de los equipos; siempre deberán esperar la autorización y las instrucciones del profesor titular o responsable en turno.

Artículo 15.- El alumno deberá dar aviso, inmediatamente, al Departamento de Tecnología Informática o al profesor titular en turno, según sea el caso, si los componentes de la infraestructura tecnológica asignada para su uso no funcionan adecuadamente.

IV. TECNOLOGÍA MÓVIL (PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN LÍNEA, 1:1)

Artículo 16.- Todos los alumnos a partir de 5º grado de Primaria deberán contar con una computadora portátil de la marca y las características que se indiquen por parte del Departamento de Tecnología Informática, mismas que podrían variar de un curso escolar a otro de acuerdo a las innovaciones de Apple Inc.

Artículo 17.- En el ánimo de progresar dentro del Programa 1:1, no se permitirá el acceso a clases a los alumnos que no cuenten con el equipo de cómputo requerido y mencionado en el anterior artículo, o en su defecto podrían aplicarse consecuencias académicas. No está permitido prestar las computadoras.

Artículo 18.- El uso de cargadores está prohibido durante el periodo escolar. Los alumnos deben llegar al colegio con la batería cargada al 100%. En caso de ser necesario podrán acudir con algún profesor para pedir ayuda.

Artículo 19.- El equipo de cómputo deberá ser tratado adecuadamente evitando hacer mal uso del mismo. Las computadoras no pueden ser transportadas cuando se encuentran abiertas por seguridad del alumno y para evitar accidentes. El alumno deberá mantener el equipo en perfectas condiciones de operación e higiene. Se recomienda limpiar una vez por semana.

Artículo 20.- El alumno deberá respaldar periódicamente su información académica, tareas, proyectos y trabajos, ya que el Colegio no se hace responsable por pérdidas de información que pudieran ocurrir. Si así sucediera dicha circunstancia, no será considerada como excluyente para el cumplimiento de los deberes académicos.

V. EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LOS ALUMNOS

Artículo 21.- Para todos los alumnos inscritos por primera vez en el Plan C, el Colegio Internacional de México entregará a principio del ciclo escolar, un equipo móvil previamente programado y con las características técnicas para su funcionamiento con la infraestructura tecnológica instalada. A partir de ese momento la computadora asignada será propiedad y responsabilidad permanente del alumno y durante los periodos vacacionales podrá llevarla a su casa.

Artículo 22.- El Colegio Internacional de México tendrá la facultad, a través del Departamento de Tecnología Informática, de limitar el uso de la computadora y/o de la infraestructura de comunicaciones a los alumnos, una vez que se haya acreditado a satisfacción de la Dirección correspondiente o el Departamento de Tecnología Informática, el mal uso del equipo de cómputo o de los recursos tecnológicos de la Institución.



Artículo 23.- Los alumnos tendrán la responsabilidad de hacer las actualizaciones e instalaciones necesarias para el óptimo funcionamiento de su computadora y el cumplimiento de sus labores académicas. En caso de requerir soporte técnico o asesoría, podrán acudir al Departamento de Tecnología Informática a solicitarlo a reserva de consideración de la carga de trabajo y los tiempos de dicha área.

Artículo 24.- El referido equipo de cómputo es CONSIDERADO COMO UNA HERRAMIENTA DE ESTUDIO, con la intención de apoyar a la realización de actividades académicas del alumno, por lo cual le podrá ser requerido por el Departamento de Tecnología Informática o por alguna autoridad competente del Colegio en caso de que no se esté utilizando para los fines expresados anteriormente.

Artículo 25.- La computadora del alumno deberá cumplir con las características específicas definidas por el Departamento de Tecnología Informática del Colegio, las cuales se darán a conocer por escrito y con acuse de recibido al padre o tutor, a principios de cada ciclo escolar.

Artículo 26.- El padre o tutor otorga al Departamento de Tecnología Informática la autorización para la instalación del Sistema Operativo de acuerdo a las necesidades del Colegio, y a realizar revisiones y auditorías que sean necesarias, a juicio de la autoridad competente, la cual siempre será el Departamento de Tecnología Informática.

Artículo 27.- El equipo de cómputo deberá ser tratado adecuadamente evitando hacer mal uso del mismo y procurando mantenerlo en perfectas condiciones de operación e higiene, independientemente de que sea propiedad del alumno. El padre o tutor autoriza al Colegio para vigilar y procurar que así sea, ya que el uso adecuado del equipo, garantiza el cuidado y aprovechamiento de la infraestructura instalada para dichos fines.

Artículo 28.- El alumno deberá evitar hacer uso del equipo de cómputo para actividades de índole personal, independientemente de ser el titular de la propiedad del equipo, que no estén directamente relacionadas con las actividades académicas correspondientes al grado en que se encuentre cursando y que pongan en riesgo la integridad de la estructura tecnológica del Colegio. Cualquiera de éstas actividades será considerada como uso inadecuado, por lo que el Colegio no se responsabiliza por ninguna falla generada por el uso inadecuado del equipo de cómputo.

VI. INCIDENTES

Artículo 29.- En caso de tener cualquier tipo de percance en el equipo de cómputo, el alumno deberá dar aviso inmediatamente en su casa para que el padre o tutor decida qué hacer y a dónde llevar la computadora a revisión y/o reparación. Si requiere de asistencia o asesoría técnica del Departamento de Tecnología Informática podrá solicitarlo, lo cual no compromete de ninguna manera a dicha área en responsabilidad alguna por cualquier daño funcional o estético en la computadora. El Departamento de Tecnología Informática no está obligado y no será responsable de revisar ni de emitir diagnóstico alguno del equipo dañado. Cualquier opinión que se emita será meramente sugestiva y en el ánimo de dar un valor agregado al servicio que dicha área presta a la Comunidad Inter.

Artículo 30.- El alumno debe estar al pendiente de su computadora, su mochila y pertenencias para guardarlas en su locker. El padre o tutor deslinda al Colegio Internacional de México de cualquier responsabilidad en caso de sufrir cualquier tipo de siniestro, robo, extravío, daño, falla o mal funcionamiento con o en el equipo de cómputo; por dicha circunstancia, el colegio no se hará responsable de realizar ningún tipo de trámite, pago, revisión, reparación o reposición.

Si un alumno pierde su computadora, debe avisar inmediatamente a su maestro o tutor o a Coordinación para poder informar a Tecnología Informática y a Seguridad para así iniciar el protocolo de seguridad. Al día siguiente se dará aviso a casa del alumno para informar la situación en caso de que no aparezca.



Artículo 31.- El padre o tutor deberá garantizar a favor del alumno la continuidad del programa 1:1 debiendo mandar a reparar o sustituir el equipo de cómputo en un tiempo que no excederá de 5 días hábiles al incidente, por otro igual o de características determinadas por el Departamento de Tecnología Informática.

VII. CUOTA POR CONCEPTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN LÍNEA (1:1)

Artículo 32.- Los alumnos del Colegio Internacional de México, como usuarios del programa 1:1 deberán pagar la “Cuota de Educación en Línea” que habrá de aplicarse obligatoriamente y sin excepción a partir del primer mes del ciclo escolar que corresponda. El costo será determinado por la administración del Colegio y se dará a conocer al padre o tutor por los medios que el colegio estime procedentes.

En caso de no recibir el pago de la “Cuota de Educación en Línea,” el Colegio Internacional de México tendrá la facultad de suspender los servicios de infraestructura tecnológica a los alumnos. Esto surtirá efecto también cuando en los registros de administración se refleje un adeudo ya sea de colegiatura y/o cuotas escolares.

En relación con lo anterior, el padre o tutor acepta y reconoce que dichas medidas y todo lo indicado en el presente reglamento será en todo momento aplicado para garantizar la continuidad de los servicios de Infraestructura Tecnológica del Colegio.